



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

DECRETO Nº: 2023/422

Fecha: 01/12/2023

Nº Expediente: 2023/918

Asunto: STANDS EN MERCADILLO NAVIDEÑO

Referente a: APROBACIÓN BASES PARA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y ASIGNACIÓN DE STANDS EN MERCADO NAVIDEÑO LOS DÍAS 9 Y 10 DE DICIEMBRE

Nº de Expediente: 2023/918

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo de las Fiestas de Navidad 2023, el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís ha previsto la autorización administrativa para ocupación de la vía pública de 16 stands desmontables destinadas a la venta de productos de navidad, artículos artesanales y de regalo que el Grupo de Desarrollo Rural ha cedido temporal y gratuitamente para dar a este Ayuntamiento la posibilidad de organizar un mercadillo navideño que contribuya a dinamizar la economía, el comercio, el turismo y el ocio de sus habitantes y visitantes.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente, emitido en fecha 01/12/2023 con CSV: fa25a31e8e4ed88c0ffdd3e4dd5b5b7e59ea4396.

Por lo anterior por lo que con base en las competencias atribuidas a esta Alcaldía en materia de otorgamiento de licencias en virtud del artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases que se anexan a la presente resolución para el otorgamiento de autorizaciones y asignación de stands de venta para el mercadillo navideño que se celebrará el próximo 09 y 10 de diciembre de 2023 en la Plaza de San Lorenzo y sus inmediaciones realizando la siguiente corrección en el horario que será de 11:00 a 20:00 del día 09 y de 11:00 a 18:00 el día 10 de diciembre.

SEGUNDO.- Aprobar la tasa de 10 euros conforme a lo establecido en el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal nº 20 de Valle de Abdalajís, debiendo los participantes que resulten autorizados una vez se publique la correspondiente resolución de autorización, autoliquidar este importe, antes del día 07 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas, mediante ingreso del mismo en la cuenta bancaria de este Ayuntamiento, con IBAN ES2021032042013110000055.

TERCERO.- Publicar de forma inmediata a su firma, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento la presente resolución, la cual incorpora las bases que regirán el procedimiento de autorizaciones y asignación de stands, quedando por tanto abierto el plazo para formular las correspondientes solicitudes conforme al anexo I de las bases aprobadas.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciendo saber que la misma pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c65a66e7ef52e927d3ad27c056ba26f6b1f936ced8e651ac8c09a4ab15c23765a46cc668f90a | P.ÁG. 1 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f3d9682bc59a2039de4458497b1c67eac1b332140393a8a9a517b8f73409ad0abaz3054076a87519892433473b3a1f75155140332824527e57c



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c665a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac8c09a4ab15c23765a46cc68cfa90a | P.ÁG. 2 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f63d9e82bc59a2039de4458497b1c67eac1b33214033a8a9a517b8f73409ad0abaz3054076a57519892433473b3a1f75155140332824527e57c

julio. No obstante, podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de esta Resolución, en los términos que establecen los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de aquellos otros que el interesado estime convenientes.

QUINTO.- Requerir a la Secretaria – Interventora para la confirmación del presente Decreto a los solos efectos de garantizar la autenticidad del mismo en orden a su transcripción en el Libro de Decretos.

«BASES QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS DE PRODUCTOS DE NAVIDAD, ARTÍCULOS DE ARTESANÍA Y DE REGALO EN LA PLAZA DE SAN LORENZO Y SUS INMEDIACIONES, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2023.

1.-OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regir la participación en el Mercadillo navideño organizado por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, con la especificación de los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para el otorgamiento de la correspondiente autorización, así como las obligaciones de las personas autorizadas a participar en el evento.

La autorización que se conceda, lo será para la ocupación de la vía pública mediante autorización para el uso de los 16 stands/expositores disponibles, los cuales han sido cedidos temporalmente a este Ayuntamiento por el GDR con el fin de tener la posibilidad de organizar el mercadillo navideño.

2.- LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CELEBRACIÓN.

El mercadillo navideño se celebrará los próximos días 09 y 10 de diciembre de 2023 en horario de 11:00 a 20:00 horas el sábado día 09 y de 11:00 a 18:00 horas el domingo día 10, en la Plaza de San Lorenzo y sus inmediaciones, del municipio de Valle de Abdalajís.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Podrán ser expositores en todas las empresas, personas físicas e instituciones de los sectores agroalimentario, artesanía, turismo, nuevas tecnologías e iniciativas culturales y sociales del municipio de Valle de Abdalajís o de cualquier otro municipio y además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica y de obrar, y que no se encuentren en ninguna causa limitativa de su capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el nacimiento de una relación jurídica con la administración.
- Cumplir las condiciones y requisitos de la normativa reguladora del producto objeto de comercialización.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c665a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac809a4ab15c23765a46cc6868fa90a | P.ÁG. 3 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f3d9682bc59a2039de4458497b1c67eac1b33214093a8a99a517b8f73409ad0abaz23054076a87519892433473b3a175155140332824527e57c

- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Estar al corriente de las obligaciones con este Ayuntamiento.

4.- SOLICITUDES

Quienes deseen participar en el mercadillo navideño mediante la adjudicación de un stand, obteniendo la correspondiente autorización para ello, cumplimentarán y firmarán el modelo oficial de solicitud correspondiente al anexo I y la presentarán por la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis/>) del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud, constituye un compromiso por parte de la persona solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las presentes bases, así como, las disposiciones que para el buen desarrollo del Mercado de Navidad fueran establecidas por la organización.

El plazo de presentación de solicitudes para la participación en el Mercado de Navidad 2023 será desde el 01 de diciembre al 04 de diciembre del año en curso, ambos inclusive.

La documentación que deberá acompañar a la solicitud y a la autoliquidación será la que sigue:

- Certificado que acredite estar dado de alta en Seguridad Social, en el régimen que corresponda, actualizado a la fecha de presentación.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones Fiscales.

5.-ESTUDIO DE SOLICITUDES, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DE LOS STANDS

Para llevar a cabo la adjudicación de los stands (medidas de cada stand: 2,2m de ancho por 2m de fondo, por 2,50m de alto), las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión de valoración que presidida por la Sra. Alcaldesa y que estará formada por los Concejales de Festejos, Juventud y Urbanismo.

El reparto de puestos se realizará en función de los siguientes criterios:

- Promoción y venta de Artículos Navideños..... hasta 30 puntos.
- Promoción y venta de Productos de artesanía hasta 25 puntos.
- Promoción y venta de Artículos de Regalo..... hasta 10 puntos.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c65a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac8c09a4ab15c23765a46cc668cfa90a | P.ÁG. 4 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f63d9682bc59a2d039de4458497b1c67eac1b33214093a89a517b8f73409ad0abaz23054076a87519892433473b3a1f75155140332824527e57c

Singularidad, originalidad e innovación de los productos..... hasta 35 puntos.

Una vez realizada la selección, se procederá a hacer público el listado de solicitudes admitidas definitivamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis/> y <https://www.valledeabdajis.es/>, respectivamente).

En el supuesto de no ocuparse la totalidad de los stands, la Comisión podrá adjudicar los puestos vacantes a otros solicitantes que hayan presentado su documentación en tiempo y forma establecidas en las presentes Bases.

El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, será determinado por el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como del Capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El procedimiento reunirá unos requisitos esenciales, como son:

a) Garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

b) La autorización que se conceda tendrá una duración limitada y proporcionada atendiendo a las características de la prestación del servicio y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para las personas especialmente vinculadas a él.

c) La adjudicación del puesto deriva en el devengo de la correspondiente tasa de ocupación de la vía pública, y ello en virtud de lo estipulado en el art. 6.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 20 del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos.

d) Los justificantes de la carta de pago de la tasa de ocupación, deberán aportarse como máximo hasta el día 07 de diciembre de 2023, hasta las 12:00 horas, por la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/valledeabdajis/>) del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes., siendo un requisito imprescindible para la participación. En caso de no aportar los justificantes de ingresos se entenderá que se renuncia a la adjudicación, pasando a ocupar su puesto el siguiente en la lista de espera.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c665a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac8c09a4ab15c23765a46cc668f90a | P.ÁG. 5 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f63d9682bc59a2a039de4458497b1c67eac1b332140393a8d9a517b8f73409ad0abaz3054076a87519892433473b3a1f75155140332824527e57c

Se adjudicará un solo puesto por solicitud. En caso de existir puestos sin adjudicar, la Comisión estudiará la posibilidad de adjudicar más de una caseta a un mismo autorizado siempre y cuando lo haya solicitado.

El Ayuntamiento de Valle de Abdalajís se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los productos artesanos y otros artículos presentados, desestimando a los expositores que concurren con productos sin calidad.

El Excmo. Ayuntamiento, tendrá la potestad de realizar los cambios que se consideren oportunos en cuanto a la ubicación de los puestos, en aquellos supuestos en los que se repitan los artículos de venta, en aras de garantizar una mayor diversidad en los expositores.

6.- DURACIÓN DEL PERMISO Y CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES

La autorización que se regula en el presente documento para la Ocupación de la Vía Pública, estará vigente los días 09 y 10 de 2023, ambos inclusive, afectando única y exclusivamente a los puestos autorizados.

La disponibilidad de los stands y la autorización correspondiente, tendrá lugar con carácter previo al día e inauguración del mercadillo navideño (día 09 de diciembre).

Está terminantemente prohibido el pintar, clavar, usar pegamentos y alterar los stands. Deberán respetarse las señalizaciones del recinto y no dificultar su visualización. El montaje se realizará en el plazo previsto por la organización el cual se comunicará a los participantes.

7.- CONDICIONES DE SEGURIDAD, USO Y FUNCIONAMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Se exigirán las siguientes condiciones:

- En ningún caso podrán adosar a la estructura de la caseta del stand, elementos que originen un cambio en la misma, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de la vía pública, como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos, etc. Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del puesto.
- Las casetas de los distintos puestos navideños no podrán tener instalados cocinas, cámaras frigoríficas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación y otros cualesquiera que consuman un mayor suministro eléctrico del autorizado, y en cualquier caso no podrán utilizar combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los stands.
- En los stands solamente se podrán realizar las actividades comerciales presentadas en la solicitud, y en cualquier caso de conformidad con las especificadas en las presentes bases, no permitiéndose por tanto cualquier otra distinta.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c65a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac09a4ab15c23765a46cc668cfa90a | P.ÁG. 6 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f63d9682bc59a2039de4458497b1c67eac1b332140393a89a517b8f73409ad0abaz3054076a57519892433473b3a1f75155140332824527e57c

- No se podrá realizar tipo alguno de cesión o subarriendo del uso del puesto asignado, siendo nulo de pleno derecho cualquier tipo de acuerdo al respecto, debiendo el adjudicatario comunicar a los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, la identificación del personal que va a estar a cargo de la actividad que desarrolle.

- El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas podrá ser supervisado por personal de este Ayuntamiento, durante el tiempo de funcionamiento del mercado navideño.

- El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del puesto infractor, así como la adopción de la medida cautelar, consistente en hacer constar esta infracción como un elemento de valoración negativo, para la adjudicación de puestos en próximas ediciones de Venta Ambulante de Navidad durante un periodo de 2 años consecutivos, y sin perjuicio de las penalidades económicas que se puedan imponer de conformidad con la legislación vigente.

- Los adjudicatarios de los puestos, al término del período de tiempo de la ocupación, señalado en estas Bases, deberán dejar en debidas condiciones el puesto adjudicado, para que se proceda a su desmontaje.

- Los autorizados están obligados a cumplir el periodo y horario establecido en las presentes bases.

- Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, deberán cumplir las siguientes obligaciones en el ejercicio de su actividad comercial:

a) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).

b) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

c) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo oficial reglamentariamente establecido.

8.-INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

En cuanto al régimen de inspección y sancionador de Venta Ambulante o no sedentaria, estaremos a lo dispuesto en el Régimen previsto en la Ley 7/1996 de 15 de enero de ordenación del Comercio Minorista, y demás legislación aplicable, en especial con lo establecido en el Decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante en Andalucía.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c665a66e7ef52e927d3ad27c05bba26f6b1f936ced8e651ac09a4ab15c23765a46cc668cfa90a | P.ÁG. 7 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f63d9682bc59a2a039de4458497b1c67eac1b33214093a8d9a517b8f73409ad0abaz3054076a57519892433473b3a1f75155140332824527e57c

Para la tramitación de la autorización de stands navideños dedicados a la venta de productos típicos de Navidad, artículos de regalos y artesanía, y con independencia del contenido de estas Bases, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza número 20 Fiscal Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante, y rodajes cinematográficos; así como a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, así como 55 y 57 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, e igualmente lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria, así como lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y por el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, en la parte referente a la seguridad de las personas, instalaciones o cosas, así como las restantes normas complementarias y de desarrollo, y cualquier otra disposición de Régimen Local, en cuanto le sea de aplicación y no se oponga a las disposiciones anteriormente reseñadas.

10. SUMISIÓN A LAS NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes Normas Generales de Participación y las disposiciones para dicho evento. Toda infracción a cualquiera de los artículos de las presentes bases, podrá motivar la exclusión inmediata, temporal o definitiva del expositor.

11. FUERZA MAYOR

En caso de fuerza mayor, las fechas de la celebración pueden ser modificadas o su celebración anulada.

12. REERVA DE DERECHOS

La organización se reserva el derecho de actuación y toma de decisiones respecto a todos los casos no previstos en las presentes bases, considerándose sus decisiones ejecutivas inmediatamente a pronunciarlas.

13. PROHIBICIONES

- Los expositores que resulten adjudicatarios de un stand, no podrán:
- Beber alcohol ni fumar por motivos de seguridad.
 - Tener mascotas en el stand.
 - Pernoctar en el stand.
 - Desplegar mesas auxiliares, estanterías u otro tipo de mobiliario no autorizado por la organización.
 - Utilizar elementos eléctricos u otros que produzcan humos, olores, ruidos o cualquier otro tipo de contaminación que no haya sido permitido por la organización.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bba71bdf59d7764dea2e672173c65a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936cedbe651ac8c09a4ab15c23765a46cc668fa90a | P.ÁG. 8 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f6309682bc59a2039de4458497b1c67eac1b332140303a8d9ae517b8f73409ad0abaz23054076a87519892433473b3a1175155140332824527e57c



ANEXO I. SOLICITUD

MERCADO NAVIDEÑO 2023
Valle de Abdalajís, 09 y 10 de Diciembre de 2023



Solicitud de stand

| | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| NOMBRE DE LA EMPRESA O COMERCIO | | NOMBRE DEL ARTESANA/O |
| NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR | | N.I.F./C.I.F. |
| DIRECCIÓN | POBLACION Y PROVINCIA | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | |
| DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (Obligatorio Adjuntar fotografías) | | |

| |
|---------------|
| OBSERVACIONES |
|---------------|

Manifiesta

Su interés en participar en el "Mercado Navideño" que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís, con un stand para la promoción y venta de los productos y/o servicios ofertados a que se hace referencia en la presente solicitud. A su vez se compromete al cumplimiento de las normas que existen para tal actividad, acatando las condiciones que establece el equipo organizador.

En Valle de Abdalajís a _____ de _____ de 2023



Fdo: _____



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valledeabdajis>

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCIÓN) (****732**)

FECHA Y HORA

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511



Ayuntamiento de
Valle de Abdalajís (Málaga)
RAEELL: 1290939

Hash: 02139963e6e9a047d8a541eaf5bbaf1bdf59d7764dea2e672173c65a66e7ef52e927d3ad27c05ba26f6b1f936ced8e651ac8c09a4ab15c23765a46cc668cfa90a | P.ÁG. 9 DE 9
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 80984eb425d02f3d9682bc59a2039de4458497bfc67eac1b33214093a8d9a517b8f73409ad0abaz3054076a57519892433473b3a1f75155140332824527e57c

En Valle de Abdalajís, a fecha de la firma digital.

**La Alcaldesa,
Dña. Virginia Romero Muñoz**



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

VIRGINIA ROMERO MUÑOZ

NIF/CIF

****215**

FECHA Y HORA

01/12/2023 11:30:24 CET

CÓDIGO CSV

83bb6fe617d0e02ac16dbe7ebfb51bf02b8d2752

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/valldeabdajis>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

YESICA DELGADO GONZALEZ (SECRETARIA INTERVENCION) (****732**)

01/12/2023 12:04:37 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/valledeabdalajis>

Hash del documento: 80984eb425d02f3d9682bc59a2d39de4458497bfc67eac1b33214093a8d9a517b8f73409ad0aba23054076a57519892433473b3a1f75155140332824527e57fc

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290939_2023_0000000000000000000018559846

Órgano: L01290939

Fecha de captura: 01/12/2023 11:31:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 87eb0b9cb44b3ca2c35a6835c6ad35cc1df39511

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf